*ACTA NÚMERO DOCE*. En *la Alcaldía Municipal*, de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las *NUEVE* horas y *CERO* minutos, del día *TRECE* de *MAYO* del año *DOS MIL VEINTE*. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión *extraordinaria* Convocada y Presidida por el Señor: ALCALDE: *Licenciado Luis Carlos Milla García*; asisten los Concejales: SÍNDICO: *Francisco Ruvide Cruz Ruiz*; REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN: Señores: *Primer Regidor Propietario Saúl Edgardo Ramírez García, Segunda Regidora Propietaria María Teresa García García, Tercer Regidor Propietario Mario David Sandoval Mendoza, Cuarto Regidor Propietario Julio Alfredo Díaz Galicia, Quinto Regidor Propietario Joel Ernesto Ramírez Acosta, Sexto Regidor Propietario Rafael Antonio Godoy Aguirre, Séptimo Regidor Propietario José Florentín Hernández Ventura, Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz*; REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN: Señores: *Primera Regidora Suplente María Verónica Rodríguez de Sandoval,Segunda Regidora Suplente Edith Verali Galicia Dávila, Tercera Regidora Suplente Arely Angélica Vega de Larios, Cuarto Regidor Suplente Cornelio Colindres*. Asistida del *SECRETARIO DEL CONCEJO*: *Enrique German Guardado López*. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

*ACUERDO No.1.*El Concejo Municipal de Tacuba, considerando:

1. Que el Municipio está considerado como de pobreza extrema y que la mayoría de los habitantes no logran cubrir sus necesidades básicas.
2. Que según Decreto Legislativo No.593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No.52, Tomo 425, se decretó estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID-19, y específicamente en el art. 13 se autoriza a las municipalidades para realizar compras directas, reformado según decreto legislativo No.606, publicado en el Diario Oficial No.60 Tomo 426 de fecha 23 de marzo.
3. Que con el fin de atender la emergencia nacional y cubrir las necesidades de las comunidades, y garantizar a la población la seguridad alimentaria según el considerando IV del Decreto Legislativo No.624 de fecha 16 de abril publicado en el Diario Oficial No.85, Tomo 427 de fecha 28 de abril de 2020.
4. Que se vuelve necesario apoyar a la población para dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.21 del ramo de salud, publicado en el Diario Oficial No.84, Tomo 427 de fecha 27 de abril de 2020.
5. Que según Decreto Legislativo No.639 de fecha 5 de mayo, publicado en el Diario Oficial No.91 Tomo 427 de fecha 7 de mayo del corriente año, se aprobó la Ley de Regulación para el aislamiento, cuarentena observación y vigilancia del covid-19 donde ordenan a toda la población mantenerse en resguardo domiciliar, donde solo podrán salir de sus viviendas en casos debidamente autorizados.
6. Que con el fin de apoyar a la población en sus necesidades básicas existentes producto de la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 y contribuir a la seguridad alimentaria nutricional, se vuelve necesario adquirir productos alimenticios de forma directa y que sean entregados a la población de manera inmediata.
7. Que conforme a lo estipulado en el art.72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa por el Estado de Emergencia.

Por tanto: en uso de sus facultades legales, y en base a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71 y 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art.67 del Reglamento, este Concejo; ACUERDA: Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. CD-AMT 01/2020 *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, por un monto de *noventa mil 00/100 Dólares ($90,000.00)* a: *JOSE CARLOS SALAZAR GUERRA*, por haber cumplido con los términos de referencia del proceso antes detallado y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, firmar el contrato de suministro correspondiente. Además, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes mencionada, contra entrega del producto. Comuníquese.

*ACUERDO No.2.*En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 3 y con el fin de transparentar el proceso de adquisición y distribución de los paquetes alimenticios, ACUERDA: Nombrar la comisión de *RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN* del paquete alimenticio, resultante del proceso de Contratación Directa No. CD-AMT 01/2020 *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, la cual queda integrada de la manera siguiente, Señores: *Síndico, Francisco Ruvide Cruz Ruiz; concejales: María Guadalupe Rivera Díaz, María Verónica Rodríguez de Sandoval, Cornelio Colindres; en coordinación con el Jefe de la UACI*. Comuníquese.

*ACUERDO No.3.*En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este Concejo; ACUERDA: Nombrar a: *José Florentín Hernández Ventura*, como Administrador del Contrato de suministro, resultante del proyecto: *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DELA PANDEMIA COVID-19*, el cual tendrá las responsabilidades establecidas en el Art.82-bis de la Ley. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Luis Carlos Milla García  Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Francisco Ruvide Cruz Ruiz  Síndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Edgardo Ramírez García  Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Teresa García García  Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mario David Sandoval Mendoza  Tercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Julio Alfredo Díaz Galicia  Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Joel Ernesto Ramírez Acosta  Quinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rafael Antonio Godoy Aguirre  Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Florentín Hernández Ventura  Séptimo Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Guadalupe Rivera Díaz  Octava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Verónica Rodríguez de Sandoval  Primera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Edith Verali Galicia Dávila  Segunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Arely Angélica Vega Díaz  Tercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cornelio Colindres  Cuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Enrique German Guardado López  Secretario Municipal | |